



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0379/2016

Villahermosa, Tabasco a 11 de febrero de 2016.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal: Artículo
14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.
Lic. José Ernesto López Bolio
Representante Legal
Calle 4 sin número, Parque Industrial DEIT
R/a. Anacleto Canabal 1ª. Sección
C. P. 86280 Centro, Tabasco, México
Teléfono (993) 337 9080 al 82
Correo electrónico jlopezbolio@lucasa.com.mx
P r e s e n t e.

Visto para resolver el escrito sin número de fecha enero de 2015 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 25 de enero de 2016, con número de bitácora 27/HS-0065/01/16, por el cual el Lic. José Ernesto López Bolio, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte privado de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por aumento en el número de vehículos autorizados, para 5 (cinco) unidades, con capacidad de carga de 24 (veinticuatro) toneladas por viaje y,

C O N S I D E R A N D O

- I. Que con fecha 28 de marzo de 2014, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0816/2014 la Autorización de Recolección y Transporte privado de Residuos Peligrosos No. 27-I-158D-2014, a favor de **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, como prestadora de servicios de recolección y transporte privado de residuos considerados como peligrosos (Aceites lubricantes usados y Acumuladores de desecho de vehículos automotores conteniendo plomo generados por la misma empresa en sus actividades empresariales y de servicios, excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados), para 3 (tres) vehículos, indicado en dicha autorización, con capacidad de carga total de 12.8 ton. (doce toneladas ochocientos kilogramos) por viaje.
- II. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1715/2014, de fecha 17 de junio de 2014, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, emitida por esta Delegación Federal, por ampliación del parque vehicular para 2 (dos) vehículos, con capacidad de carga total 2.87 ton., (dos toneladas ochocientos setenta kilogramos) por viaje.
- III. Que esta Delegación emitió a través del oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2842/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por el cambio en el número de placas de las unidades autorizadas para transportar residuos peligrosos con número NIV 3N6DD14S48K008739, 3D6WN56D28G185883, 3D6WN5ET7BG536299, RN6DD25T4CK025546 y 3N6DD25T1DK046226.
- IV. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0129/2015, de fecha 15 de enero de 2015, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, emitida por esta Delegación Federal, por ampliación del parque vehicular para para 5 (cinco) unidades, con capacidad de carga de 7.31 ton. (siete toneladas trescientos diez kilogramos) por viaje.

Hoja 1 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



Villahermosa, Tabasco a 11 de febrero de 2016.

- V. Que el Lic. José Ernesto López Bolio, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, a través del escrito sin número, de fecha enero de 2015 y sus anexos recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 25 de enero de 2016, con número de bitácora 27/HS-0065/01/16, solicita, por así convenirle a sus intereses, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, por aumento en el número de vehículos autorizados, para 5 (cinco) unidades, con capacidad de carga de 24 (veinticuatro) toneladas por viaje.
- VI. Que en alcance a la solicitud de modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-I-158D-2014 con número de bitácora 27/HS-0065/01/16, el Lic. José Ernesto López Bolio, Representante Legal de **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, informa mediante el escrito sin número, con fecha febrero de 2016, y recibido en el ECC de esta Dependencia el 8 de febrero del presente año, con número de folio TAB/2016-0000073, acerca de las adecuaciones físicas que le realizará al vehículo redilas, con número NIV 3N6DD25X1FK049830, las que consisten en adecuación del canal en caso de derrames, sustitución en la redila de la madera por lámina perimetral galvanizada calibre 16, depósito receptor de derrames y estructura de lona que impida el paso de agua durante la lluvia.
- VII. Que la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, en su solicitud para obtener la modificación de la autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos 27-I-158D-2014, presentó la siguiente documentación: oficio de solicitud del trámite, formato FF-SEMARNAT-005, pago de derechos vigente, Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 2754LCT20112013073601002, tarjetas de circulación con número 0558143, 0558142, 0558144, 0558145 y 0558146, póliza de seguro de autos 167204361, 167203090, 167204007, 167204411 y 167204353 de GNP Seguros y archivo fotográfico.
- VIII. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

Autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014.

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2014	Camioneta, caja seca	3N6DD14S48K008739	VS49874	2008	1.5
002D/2014	Camioneta, redilas	3D6WN56D28G185883	VS48064	2008	5.5
003D/2014	Camioneta, caja seca	3D6WN5ET7BG536299	VS37817	2011	5.8
004D/2014	Camioneta, redilas	RN6DD25T4CK025546	VS48063	2012	1.41
005D/2014	Camioneta, redilas	3N6DD25T1DK046226	VS48065	2013	1.46
006D/2015	Caja seca C-2	3N6DD25T6BK018712	VS37805	2011	1.45
007D/2015	Redilas C-2	3N6DD14S98K026685	VS37803	2008	1.51
008D/2015	Redilas C-2	3N6DD25TXEK029779	VS60760	2014	1.42

Hoja 2 de 5

Mh

g



Villahermosa, Tabasco a 11 de febrero de 2016.

Autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014.

Table with 6 columns: Número Económico, Tipo, Número NIV, Placas, Modelo, Carga útil Toneladas/Viaje. It lists two items: 009D/2015 (Redilas C-2) and 010D/2015 (Caja seca C-2).

- IX. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente...
X. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-I-158D-2014...

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, por lo que se anexa al listado señalado en el considerando VIII, el siguiente:

Esta ampliación:

Table with 6 columns: Número Económico, Tipo, Número NIV, Placas, Modelo, Carga útil Toneladas/Viaje. It lists four items: 011D/2016 (Camioneta redilas), 012D/2016 (Caja seca C-2), 013D/2016 (Caja seca C-2), and 014D/2016 (Caja seca C-2).





Villahermosa, Tabasco a 11 de febrero de 2016.

Esta ampliación:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
015D/2016	Caja seca C-2	3MGN1R754DM000102	VS60442	2013	6

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 15 (quince). 3 (tres) unidades incluidas en la Autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014; mas 2 (dos) unidades incluidas mediante oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1715/2014, de fecha 17 de junio de 2014; mas 5 (cinco) unidades incluidas mediante oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0129/2015, de fecha 15 de enero de 2015; mas 5 (cinco) unidades incluidas en el presente oficio. La capacidad de carga total queda en 46.98 ton., (cuarenta y seis toneladas novecientos ochenta kilogramos) por viaje.

TERCERO.- Con respecto a las unidades añadidas a la autorización número 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, se le notifica que ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se define en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

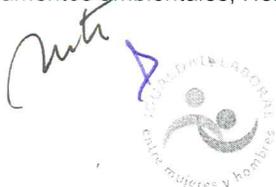
CUARTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

QUINTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos**, la notificación se hará a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima y ambientalmente seguro, el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEPTIMO. Se le hace del conocimiento a **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

OCTAVO.- La autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0379/2016

Villahermosa, Tabasco a 11 de febrero de 2016.

NOVENO.- El incumplimiento de **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cause directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

DECIMO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-I-158D-2014 de fecha 28 de marzo de 2014, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

DECIMO PRIMERO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

DECIMO SEGUNDO: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

DECIMO TERCERO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente, al Lic. José Ernesto López Bolio, representante legal de la empresa **Lubricantes de Calidad Tabasco, S. A. de C. V.**, con domicilio en Calle 4 sin número, Parque Industrial DEIT, R/a. Anacleto Canabal 1ª. Sección, C. P. 86280 Centro, Tabasco, México, Teléfono (993) 337 9080 al 82 y Correo electrónico jlopezbolio@lucasa.com.mx

ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

- C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Ing. Ruben Carmona Castillo, Encargado del Despacho de la Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.
Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edificio.
Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

LALC'RO'CLSM'GNME

NRA: LCTKE2700411

Hoja 5 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx